



**Impuestos
Internos**



**República Dominicana
Ministerio de Hacienda**

G. L. Núm. 25831

Señor

Referencia: Comunicación G. L. Núm. 23799 del 18 de marzo de 2021, emitida por esta Dirección General de Impuestos Internos (DGII).

Distinguido señor:

En relación a su comunicación recibida en fecha 07 de julio de 2021, mediante la cual solicita confirmación sobre el procedimiento para que la sociedad xxxxxx, aplique la deducción del Impuesto sobre la Renta (ISR) para la recuperación de la inversión a ser realizada por la referida sociedad en su Declaración Jurada del citado impuesto, utilizando la casilla 3 (exenciones por leyes de incentivo) y pudiendo volver a repetir el monto de la inversión año tras año, siempre respetando no exceder en un 20% la renta neta imponible (sin exceder 5 años) hasta lograr un ahorro fiscal equivalente al total invertido, conforme lo indicado en la comunicación de referencia; esta Dirección General le informa que:

En relación a los registros contables correspondiente para la deducción del Impuesto sobre la Renta (ISR) planteada en su comunicación, la sociedad xxxxxxxx., deberá realizarlos atendiendo a las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) o las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), en consonancia con las Leyes Tributarias, los Reglamentos y Normas Generales vigentes, consecuentemente presentarlos en su declaración jurada del Impuesto sobre la Renta (IR-2) en la casilla que permita aprovechar la amortización de la inversión siempre considerando que no exceda el 20% de su renta neta imponible ni los 5 años previstos, en virtud de lo establecido en el párrafo II del Artículo 4 de la Ley Núm. 158-01¹.

Atentamente,

Ubaldo Trinidad Cordero
Gerente Legal

UTC
BA/YAR